

TEC crea categoría de investigador consolidado

• Creación de esta condición da cumplimiento a acuerdo del III Congreso Institucional

Marcela Guzmán O.
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Instituto Tecnológico de Costa Rica

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), inició el proceso de incorporación y asignación de la categoría de investigador consolidado para el período 2009-2010.

En esta primera ocasión adquirieron la categoría de investigador consolidado las siguientes personas:

Categoría I

Julio Calvo Alvarado,
Escuela de Ingeniería Forestal

Guillermo Calvo Brenes,
Escuela de Química

Categoría III

Ana Abdelnour Esquivel,
Escuela de Biología

Dora Flores Mora,
Escuela de Biología

Milton Villarreal Castro,
Escuela de Agronomía

La creación de la condición de investigador consolidado ratifica el apoyo institucional a la investigación y da cumplimiento al Acuerdo 4 del III Congreso Institucional, que se refiere al “Establecimiento de la categoría del investigador (a) consolidado (a)”.

Como consecuencia de ese acuerdo, desde noviembre de 2008 la VIE creó una comisión integrada por todos los miembros del Consejo de Investigación y Extensión, para establecer los procedimientos y el funcionamiento del régimen en mención.

Requisitos

Los investigadores que presentaron su solicitud para el período 2009-2010, debieron cumplir con lo siguiente:

- a. Presentación de la solicitud correspondiente ante el Consejo de Investigación y Extensión.
- b. Haber sido contratados como profesionales, según lo descrito por el Manual Descriptivo de Puestos.
- c. Haber sido escogidos mediante concurso de antecedentes, según lo estipulado en las Normas de Contratación y Remuneración de Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Estar contratados por tiempo indefinido, por una jornada de medio tiempo o más.
- e. Poseer la experiencia mínima en investigación, así como el tiempo requerido desarrollando proyectos inscritos en la VIE.
- f. Una certificación de paso de categoría de carrera profesional.
- g. Una certificación de evaluaciones del desempeño profesional en la que se incluya la calificación obtenida y la escala de evaluación utilizada, cuando corresponda.
- h. Adjuntar todos los documentos probatorios de los rubros por ser reconocidos que contemplan los procedimientos establecidos.
- i. Todas las certificaciones que demuestren el grado de cumplimiento de los componentes que según los procedimientos requieran, emitidas por las entidades competentes.
- j. Presentación personal de todos los documentos a la Dirección de Proyectos, la cual los trasladó al Consejo de Investigación y Extensión.

Asignación

Según la categoría que tenga el investigador en el momento de ingresar al régimen (desde investigador 1 hasta investigador 3) podrá recibir, de parte de la VIE, entre 10 y 30 horas semanales para dedicarlas a la investigación, así como la asignación de recursos presupuestarios y el apoyo de estudiantes asistentes especiales.

El Consejo de Investigación y Extensión asignará la categoría de investigador consolidado en función de las plazas y los recursos disponibles.